



## **UNIDADES ACREDITADAS POR SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS**

*DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS*

La evaluación de saberes previamente adquiridos permitirá acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado en el nivel superior. Su aplicación se sujetará a lo dispuesto en el programa de estudio.

*¿Cuándo solicitar la acreditación de unidades por saberes previamente  
adquiridos?*

El alumno tendrá diez días hábiles, contados a partir del inicio del periodo escolar, para solicitar la aplicación de la evaluación de saberes previamente adquiridos.

Solo tendrá una oportunidad para someterse a la evaluación de saberes previamente adquiridos por cada unidad de aprendizaje del plan de estudios correspondiente.

**Inscripción de ESPA:** las dos primeras semanas de haber iniciado el periodo escolar vigente

**Aplicación y evaluación del ESPA:** la tercera semana de haber iniciado el periodo escolar vigente.



**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA  
ALTA



**Requisitos:**

1. Descargar formato de solicitud de saberes previamente adquiridos. [Descargar formato](#)
2. Boleta informativa de calificaciones (ser alumno regular o irregular)
3. Haber inscrito la unidad de aprendizaje al periodo escolar vigente.

**Procedimiento:**

1. la Subdirección Académica programa las unidades de aprendizaje, por programa académico, susceptibles de ser evaluadas por ESPA, para el periodo en operación, designando a los docentes que serán responsables de aplicarlo.
2. El alumno presentará en el depto. de Gestión Escolar la solicitud de ESPA y obtendrá la autorización para iniciar el trámite de ESPA
3. El jefe de Gestión escolar entregará la solicitud de ESPA en la jefatura del programa académico
4. El jefe del programa académico y el presidente de academia establecen en reunión de academia los criterios de evaluación de la UDA acreditable por saberes previos
5. El docente asignado aplica el ESPA al alumno.
6. El presidente de academia valida con su firma el resultado de la aplicación de ESPA (solicitud de ESPA) y entrega al jefe de programa académico, firmado



**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA  
ALTA



por el docente asignado y visto bueno por el jefe de programa académico y la subdirección académica.

7. El jefe de programa académico entrega al departamento de gestión escolar las solicitudes de ESPA y, solo si el alumno es acreditado entonces el docente asignado captura la calificación en el SAES.
8. El jefe del depto. de gestión escolar cierra el periodo de ESPA.

**Nota,** Si el alumno acredita la UDA por ESPA, la calificación tendrá carácter de irrenunciable para efectos de registro en la trayectoria escolar. Si el alumno no acredita la UDA por ESPA, la cursará durante el periodo escolar en operación.

**Departamento:** Gestión escolar

**Ventanilla:** 1

**Horario:** 9:00 a 12:00hrs





**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA  
ALTA

